



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que vería con agrado arbitre las medidas y afecte los recursos necesarios para que a través del Ministerio de Economía, Secretaría de Agricultura, para asignar una partida presupuestaria no menor de \$ 50.000, destinada a financiar el programa de investigación y desarrollo tecnológico para la eliminación de la "Carpocapsa" en el monte frutal, que actualmente desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el Alto Valle del río Negro y Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.